



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5156/2014.-

Zapallar, 23 de octubre de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de consultoría y ejecución para el proyecto camino tradicional Aguas Claras, sector Cachagua.

2º Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4885/2014 de fecha 06 de octubre de 2014 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 17 de octubre de 2014, bajo el ID N°5325-61-LE14.

3º Que, el artículo 5º de las Bases establece como presupuesto máximo la suma de \$7.000.000 (siete millones de pesos).

4º Que, mediante Memorándum N°1083/2014 de fecha 23 de octubre de 2014, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica gestionar el decreto que modifique las Bases a fin de establecer el presupuesto señalado como referencial, teniendo como antecedente la solicitud efectuada por el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, contenida en Memorándum N°121/2014 de fecha 21 de octubre de 2014.

5º Por su parte, el párrafo final del artículo 10º de las Bases indica: *"Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones*





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>)."

6° Que la modificación de la fecha solicitada resulta esencial para el correcto resultado y prestación del servicio licitado.

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE lo indicado en el artículo 5° de las Bases de licitación pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°4885/2014 de fecha 06 de octubre de 2014, para la contratación del "Servicio de consultoría y ejecución para proyecto camino tradicional Aguas Claras, sector Cachagua", publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 17 de octubre de 2014, bajo el ID N°5325-61-LE14, eliminándose la mención "presupuesto máximo" por "presupuesto referencial".

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-61-LE14.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5156.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ